

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 25

SERIE: 1973-74

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A PARTICIPAR EN UN CONSORCIO DE MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE CAGUAS, QUE TRABAJARAN EN LA IMPLEMENTACION DEL TITULO II DE LA LEY COMPREHENSIVE EMPLOYMENT AND TRAINING ACT PARA 1974.

- POR CUANTO : El Municipio de Caguas, en la implementación del Título II de la Ley Comprehensive Employment and Training Act, formará un consorcio de Municipios incluyendo en este los Municipios de Aguas Buenas, Cidra, Gurabo, Juncos y San Lorenzo para ofrecer a estos la oportunidad de participar en dicho Título II.
- POR CUANTO : Creemos que nuestro Municipio debe participar en dicho consorcio por ser la mejor forma en que se atenderían nuestras necesidades en cuanto a empleo.
- POR CUANTO : Conociendo la necesidad de que se implemente un Programa de esta naturaleza en nuestro Municipio por el sinnúmero de personas desempleadas que hay estamos conscientes de que será de gran beneficio el que participemos en dicho consorcio.
- POR CUANTO : Como participantes de este consorcio de Municipios nos comprometemos a operar en dicha agrupación de acuerdo a las reglas establecidas dentro de la Ley Global de Adiestramiento y Empleo (Comprehensive Employment and Training Act) que más abajo enumeramos:
- a- Solicitar, recibir y administrar fondos dentro de su jurisdicción (secs. 203 (a) y 205 (c) (1))
 - b- Asignar equitativamente fondos y puestos entre las agencias públicas de su jurisdicción (sec 205 (c) (23))
 - c- Desarrollar un plan para implementar efectivamente un programa de empleo público transitorio y los servicios relacionados de adiestramiento y recursos humanos.
 - d- Desarrollar en el mayor grado posible, para los participantes nuevas carreras y oportunidades de progreso profesional (sec. 205 (c) (4))
 - e- Realizar revisiones a intervalos de 6 meses del status de cada participante para asegurarse de que el trabajo del participante tiene potencialidad de progreso o empleo continuo apropiado.
 - f- Administrar o supervisar todas las actividades bajo el plan aprobado, incluyendo el establecimiento de audiencias, según se expone en la sección 95.37 de este subtítulo (sec. 205 (c) (1))
 - g- Asegurarse de que el programa, hasta donde sea posible contribuirá a la eliminación de barreras artificiales para empleo y progreso ocupacional dentro de su jurisdicción. (Sec. 205 (c) (18))

h- Asegurarse de que las agencias de empleo toman medidas razonables para proveer información sobre oportunidades de trabajo (sec. 205 (c) (5)).

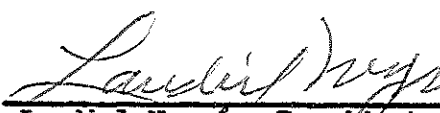
POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:


SECCION 1ra : Autorizar al Honorable Alcalde de Aguas Buenas a firmar un acuerdo con el Municipio de Caguas para que el Municipio de Caguas, como agente de Programa, represente el consorcio de Municipios de la Región de Caguas.

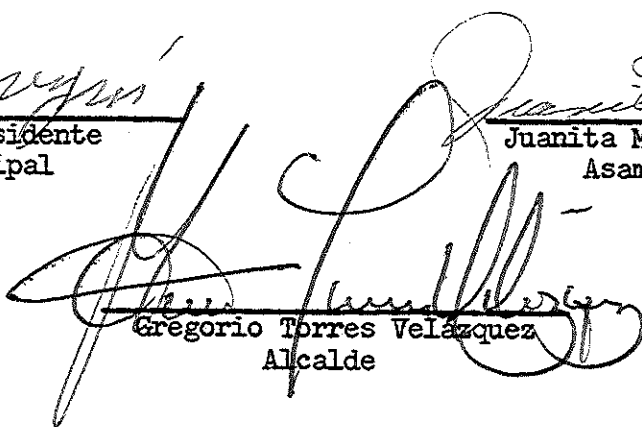
SECCION 2da : Esta resolución empezará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por el Alcalde y deroga toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de las mismas que se opongan a la presente.

SECCION 3ra : Que copia de la misma será enviada a los funcionarios Estatales y Municipales correspondientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : 17 de abril de 1974.


Laudiel Negrón, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 1974, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Laudiel Negrón

Hon. Jorge Rodríguez

Hon. Rafael Cardona

Hon. Angel M. González

Hon. Juan José Félix

Hon. Luis Angel Díaz

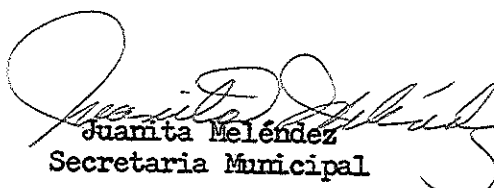
Hon. Edwin Rosario

Hon. José Rosario

Hon. Enrique Díaz

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 18 de abril de 1974.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente, la que firmo y sello con el sello oficial de este municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 22 de abril de 1974.


Juanita Meléndez
Secretaria Municipal